No. de radicación: **M-2024-2100-066313**

Fecha radicación: 2024-12-10 03:34:04 PM

MEMORANDO

PARA: Maira Milena Perez Polo

Profesional Especializado

GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN – MAIRA MILENA PEREZ POLO.

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 1909 del 01 agosto de 2024 y de conformidad con la cláusula "Supervisión", me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de los convenios que se relacionan a continuación, de acuerdo con la solicitud contenida en el M-2024-4300-065114 enviada a la Subdirección de Contratación, en la cual se indica que una vez revisado por la Dirección de infraestructura Social y Hábitat, el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de dicha responsabilidad.
Así mismo, se solicitó designar a los funcionarios y contratistas que se relacionan a continuación como apoyos a la Supervisión, toda vez que revisadas las funciones y obligaciones contraídas en los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con Prosperidad Social, pueden apoyar la labor.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	No. CONTRATO
MAIRA MILENA PEREZ	FUNCIONARIA
JORGE ABREO	343 FIP 2024
EDDIE RODRIGUEZ GOMEZ	766 FIP 2024
MARIA PAULA FORERO DÍAZ	352 FIP 2024
RICARDO HERNANDEZ	353 FIP 2024
OLGA CECILIA GUZMÁN	141 FIP 2024
GINA MARCELA PEREZ PRENS	304 FIP 2024
TATIANA CORREDOR	FUNCIONARIA
LINA RODRÍGUEZ	FUNCIONARIA
ZILIA RUIZ	FUNCIONARIA
ADRIANA GAITAN	FUNCIONARIA
JACQUELINE ARIAS	FUNCIONARIA

En virtud del principio de responsabilidad los Servidores Públicos y los Contratistas aquí designados, deberán adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido y protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, para lo cual a continuación se relacionan los convenios y/o contratos a Supervisar y apoyar:

CONVENIO	VIGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SUPERVISOR DE PLANTA ANTERIOR	SUPERVISOR VIGENTE	UBICACIÓN GEOGRAFICA SUPERVISOR VIGENTE (PLANTA)	APOYO TÉCNICO VIGENTE	APOYO JURÍDICO VIGENTE	APOYO SOCIAL	APOYO FINANCIERO VIGENTE
295	FIP 2021	BOYACÁ	TOGUI	CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	TATIANA CORREDOR	JACQUELINE ARIAS
317	FIP 2021	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	TATIANA CORREDOR	JACQUELINE ARIAS
353	FIP 2021	BOYACÁ	OTANCHE	CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	LINA RODRÍGUEZ	JACQUELINE ARIAS
402	FIP 2016	BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	FABIO TOQUICA	MAIRA MILENA		JORGE	OLGA CECILIA	ZILIA RUIZ	JACQUELINE

				MONTAÑA	PEREZ	BOGOTA	ABREO	GUZMÁN		ARIAS
391	FIP 2016	BOYACÁ	COPER	FABIO TOQUICA MONTAÑA	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	EDDIE RODRIGUEZ GOMEZ	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	JACQUELINE ARIAS
552	FIP 2016	BOYACÁ	CHIVATÁ	FABIO TOQUICA MONTAÑA	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	JACQUELINE ARIAS
553	FIP 2016	BOYACÁ	RAMIRIQUÍ	FABIO TOQUICA MONTAÑA	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	JACQUELINE ARIAS
581	FIP 2021	BOYACÁ	Chiscas	SANDRA MILENA GALAVIS PAEZ	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	MARIA PAULA FORERO DÍAZ	GINA MARCELA PEREZ PRENS	ADRIANA GAITAN	JACQUELINE ARIAS
625	FIP 2021	BOYACÁ	Chitaraque	LUIS EDUARDO OBREGON	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	N.A.	JACQUELINE ARIAS
631	FIP 2021	BOYACÁ	Chiquinquira	EDGAR ELIAS MARTINEZ CRUZ	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	ZILIA RUIZ	JACQUELINE ARIAS
635	FIP 2021	BOYACÁ	San Pablo de Borbur	FABIO TOQUICA MONTAÑA	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	ADRIANA GAITAN	JACQUELINE ARIAS
658	FIP 2021	BOYACÁ	Soata	EDGAR ELIAS MARTINEZ CRUZ	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	MARIA PAULA FORERO DÍAZ	OLGA CECILIA GUZMÁN	TATIANA CORREDOR	JACQUELINE ARIAS
675	FIP 2017	BOYACÁ	Arcabuco	LUIS EDUARDO OBREGON	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	RICARDO HERNANDEZ	OLGA CECILIA GUZMÁN	ADRIANA GAITAN	JACQUELINE ARIAS
538	FIP 2022	BOYACÁ	Paipa	EDGAR ELIAS MARTINEZ CRUZ	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	JORGE ABREO	OLGA CECILIA GUZMÁN	ZILIA RUIZ	JACQUELINE ARIAS
544	FIP 2022	BOYACÁ	Guayata	SANDRA MILENA GALAVIS PAEZ	MAIRA MILENA PEREZ	BOGOTA	MARIA PAULA FORERO DÍAZ	OLGA CECILIA GUZMÁN	ZILIA RUIZ	JACQUELINE ARIAS

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión Adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia. En cumplimiento de la función asignada a la Subdirección de Contratación en el numeral 7 del artículo 25° del Decreto 2094 de 2016 que a tenor literal dispone: “Vigilar, Controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Departamento Administrativo” se solicita a los supervisores y sus apoyos MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe reposar en el SECOP II y en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El supervisor debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

El contratista deberá cumplir el apoyo a la supervisión hasta el plazo de su contrato, fecha en la cual deberá realizar la entrega de todos los documentos e informe final correspondiente de los contratos o convenios asignados.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

Nota: La presente designación deberá ser publicada por el Supervisor en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Atentamente,



Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION.pdf

Copia: Maria Camila Villalobos Salazar - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Laura Elena Marrugo Bula - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Carlos Eduardo Corredor Pinzon

Revisó: Jacqueline Glenn Gonzalez

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538